

Artículo 8. *Deber de información.*

Las comunidades autónomas comunicarán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, antes del 30 de abril de 2008, la información sobre las solicitudes de ayuda recibidas y los datos relativos a las ayudas concedidas y pagadas.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Esta orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de diciembre de 2007.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

20880 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, a la Sociedad Cooperativa Huerta Gama, de la Aljorra (Murcia).*

La S. Coop. Huerta Gama, de La Aljorra (Murcia) cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997 para la categoría de productos III (Hortalizas).

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas Organizaciones, resuelvo:

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, para la categoría de productos III (Hortalizas) a la S. Coop. Huerta Gama, de La Aljorra (Murcia).

Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la S. Coop. Huerta Gama, de La Aljorra (Murcia) en la categoría de productos III (Hortalizas), asignándole el número registral 971.

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Director General de Agricultura, Francisco Mombiela Muruzábal.

20881 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Agricultura, por la que se procede a la ampliación de ámbito de actuación de la Sociedad Agraria de Transformación Pla d'Urgell, de Bellpuig (Lérida) reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas de ámbito autonómico.*

El Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural de la Generalidad de Cataluña, por Resolución de 14 de febrero de 2006, concedió el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas) a la Sociedad Agraria de Transformación número 1250 Pla d'Urgell, de Bellpuig (Lérida), cuyo ámbito de actuación es el de esa Comunidad Autónoma, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997. Esta Organización de Productores fue inscrita en el Registro de Organizaciones de Frutas y Hortalizas con el número 434.

Se ha recibido en esta Unidad el expediente de cambio de ámbito de la citada entidad y cumpliendo con lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, esta Dirección General de Agricultura resuelve:

Que a la Organización de Productores Sociedad Agraria de Transformación número 1250 Pla d'Urgell, de Bellpuig (Lérida), se la reconozca como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas de ámbito superior al de una Comunidad Autónoma y se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la ampliación de ámbito para la categoría I (Frutas y Hortalizas) de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre y la Orden del

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, manteniendo el número registral 434.

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Director General de Agricultura, Francisco Mombiela Muruzábal.

20882 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Agricultura, por la que se procede a la ampliación de ámbito de actuación de la Sociedad Cooperativa Agrícola de Altea (Alicante) reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas de ámbito autonómico.*

La Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalidad Valenciana por Resolución de 23 de septiembre de 1997 concedió el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas) a la Sociedad Cooperativa Agrícola de Altea, de Altea (Alicante), cuyo ámbito de actuación es el de esa Comunidad Autónoma, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997. Esta Organización de Productores fue inscrita en el Registro de Organizaciones de Frutas y Hortalizas con el número 12.

Se ha recibido en esta Unidad el expediente de cambio de ámbito de la citada entidad y cumpliendo con lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, esta Dirección General de Agricultura resuelve:

Que a la Organización de Productores Sociedad Cooperativa Agrícola de Altea, de Altea (Alicante), se la reconozca como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas de ámbito superior al de una Comunidad Autónoma y se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la ampliación de ámbito para la categoría I (Frutas y Hortalizas) de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, manteniendo el número registral 12.

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Director General de Agricultura, Francisco Mombiela Muruzábal.

20883 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Agricultura, por la que se procede a la ampliación de ámbito de actuación de la Sociedad Agraria de Transformación Agrovega, de Orihuela (Alicante) reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas de ámbito autonómico.*

La Consejería de Agricultura Pesca y Alimentación de la Generalidad de Valencia, por Resolución de 15 de septiembre de 2005, concedió el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría de productos V (Cítricos) a la Sociedad Agraria de Transformación número 438, Agrovega, de Orihuela (Alicante), cuyo ámbito de actuación es el de esa Comunidad Autónoma, según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997. Esta Agrupación de Productores fue inscrita en la Sección Especial de Reconocimientos Previos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 938.

Se ha recibido en esta Unidad el expediente de cambio de ámbito de la citada entidad y cumpliendo con lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997,

Esta Dirección General de Agricultura resuelve:

Que a la Agrupación de Productores Sociedad Agraria de Transformación número 438, Agrovega, de Orihuela (Alicante), se la reconozca como Agrupación de Productores de Frutas y Hortalizas de ámbito superior al de una Comunidad Autónoma y se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la ampliación de ámbito para la categoría V (Cítricos) de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, manteniendo el número registral 938.

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Director General de Agricultura, Francisco Mombiela Muruzábal